

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-00-00484-00
Demandante: Inversiones López Vega y CIA S en C
Demandado: Alba Lilia Lara Ortiz

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede, emanado del apoderado con facultad de recibir, en concordancia con el inciso 3º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **Declarar terminado** el presente proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por **Inversiones López Vega y CIA S en C** contra **Alba Lilia Lara Rojas, Angi Catherine Ferro Lara, Yovanny Romero Criollo, Gloria Leticia Romero Criollo y Luis Gonzalo García Lancheros**, por pago total de la obligación.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se practicaron. En consecuencia, líbrese oficio a quien corresponda. **Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.**
3. Practicar por Secretaría el desglose del título ejecutivo y los anexos de la demanda a la pasiva, con las formalidades de rigor.
4. Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7092f8427947e753087d9860edd4b36020b2c77f1aa314c1b609480dca7961

Documento generado en 24/09/2021 10:55:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**